I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000421

DECRETO EXENTO N°202 / / 2025

Cerrillos, 25 MAR 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0478/2025; el Ordinario N°1400/009/2025 del Director de Gestión de Riesgo de Desastres/Operaciones; la Ley N°21.364, el Decreto N°234 del Ministerio del Interior, artículo 14; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Ley N°21.364 "establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica"

Que, el Decreto N°234 del Ministerio del Interior, artículo 14 establece "Del Instructivo de Operaciones y Funcionamiento. Cada uno de los Comités, a través de su Secretario Técnico y Ejecutivo, deberá elaborar un Instructivo de Operaciones y Funcionamiento"

El Ordinario N°1400/009/2025 del Director de Gestión de Riesgo de Desastres.

D E C R E T O:

1. Apruébase el "**INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-COMUNA DE CERRILLOS"** que consta de lo siguiente:

1.- PROPÓSITO DEL INTRUCTIVO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ COMUNAL

El propósito del instructivo es establecer lineamientos estándar para la organización y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres –COGRID- en las distintas fases del ciclo del riesgo para dar respuesta tanto en las **fases de mitigación y preparación**, así ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe correspondiente a las **fases de respuesta y recuperación**, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la coordinación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres, considerando los principios de prevención, apoyo mutuo, coordinación, transparencia, participación, escalabilidad y oportunidad

2.- FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

El Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres COGRID, deberá cumplir con las siguientes funciones:

2.1.- Funciones del Comité en Fase de Mitigación y Preparación.

- Dar una aprobación preliminar al Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos, previo al envío

para revisión y elaboración de informe técnico por parte de la Dirección Regional de SENAPRED.

- Posteriormente de ser aprobado el plan por parte de la Dirección Regional del SENAPRED a través de un informe técnico, el Comité deberá aprobar a través de un acta el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y/o Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos (previo al decreto alcaldicio).
- Recomendar a la Dirección Regional de SENAPRED los proyectos que serán postulados para su financiamiento con cargo al Programa de Gestión del Riesgo de Desastres, considerando las líneas de financiamiento establecidas en las bases de postulación dispuestas por SENAPRED.
- Otras de acuerdo con el alcance del COGRID.

2.2.- Funciones del Comité en Fase de Respuesta y Recuperación

- Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia o desastre, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Mantener la coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.
- Otras de acuerdo con el alcance del COGRID.

3. INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Los integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

3.1.- Integrantes del Comité en Fases de Mitigación y Preparación.

Miembros permanentes:

- Alcalde/Alcaldesa, quien lo preside.
- Jefe/a de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función, quien hará las veces de Secretario Técnico y Ejecutivo.
- Jefe/a de la Comisaria o Tenencia o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna.
- Superintendente/a del Cuerpo de Bomberos con competencia en la comuna o representante que este designe.

Miembros convocados, entre otros:

- Jefe/a Secretaría comunal de Planificación.
- Jefe/a Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Jefe/a Dirección de Obras Municipales.
- Jefe/a Dirección de Tránsito y Transporte Públicos.
- Jefe/a Dirección de Seguridad Pública
- Representante Policía de Investigaciones de Chile.

- Representante Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Representante de Fuerza Aérea de Chile

También se podría incluir algún represente de empresa privada o algún organismo no gubernamental ONG en la zona, considerando que pueda tener algún compromiso establecido como acción estratégica definida en el plan comunal para la RRD, o que pueda aportar con recursos, capacidades, conocimiento e información al desarrollo de la RRD en la comuna.

3.2.- Integrantes del Comité en Fases de Respuesta y Recuperación.

Miembros permanentes:

- Alcalde/Alcaldesa, quien lo preside.
- Jefe/a de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función, quien hará las veces de Secretario Técnico y Ejecutivo.
- Jefe/a de la Comisaria o Tenencia o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna.
- Superintendente/a del Cuerpo de Bomberos con competencia en la comuna o representante que este designe.

Miembros convocados, entre otros:

- Jefe/a Secretaría comunal de Planificación.
- Jefe/a Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Jefe/a Dirección de Obras Municipales.
- Jefe/a Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
- Jefe/a Dirección de Seguridad Pública
- Representante Policía de Investigaciones de Chile.
- Representante Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Representante de Fuerza Aérea de Chile

Adicionalmente se podrá incluir en el Comité a otros organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten necesarias para abordar una emergencia de acuerdo a las amenazas presentes en la comuna.

3.3.- FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplentes)

La ficha de enlaces con la información de contacto de cada uno de los miembros permanentes y sus respectivos suplentes del comité en las **fases de mitigación y preparación**, como en las **fases de respuesta y recuperación** se encuentran en el **anexo N°1** del presente documento.

Los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes, cuentan con las atribuciones necesarias para participar y poner a disposición las gestiones y recursos acorde a sus competencias en el Comité Comunal.

Al existir algún cambio en la designación de algún integrante, esta información será actualizada en el anexo respectivo.

La información será utilizada de modo exclusivo por esta Municipalidad, para realizar las convocatorias a cada una de las sesiones, en atención al resguardo de la información.

4.- SESIONES ORDINARIAS Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS

El quórum mínimo para sesionar en las **fases de Mitigación y Preparación**, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias será de 3/5 de los miembros permanentes, considerando siempre la asistencia del Presidente/a del Comité y del Secretario Técnico Ejecutivo.

Para las sesiones de Comité, en las **fases de Respuesta y Recuperación**, no existirá un quorum mínimo para sesionar, ni tampoco será requisito para sesionar la asistencia de su Presidente/a. Sin perjuicio de los expuesto, para sesionar siempre se requerirá la asistencia del Secretario Técnico Ejecutivo.

El Comité aprobará el o los acuerdos a través de mayoría simple de sus miembros presentes, y en caso de existir empate, dirimirá el Presidente/a del Comité.

5.- ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO CONVOCATORIA

5.1.- ACTIVACIÓN

Ocurrido un incidente, emergencia o ante la proyección de una emergencia, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres en las **fases de respuesta y rehabilitación** podrá ser activado de manera inmediata por el alcalde/alcaldesa, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (**UGRDC**), o por el área que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
- Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio comunal, provincial, regional o nacional, que posean un potencial impacto de afectación a la comunidad.
- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas limítrofes de una misma región y que, por evaluación de la máxima autoridad comunal, por sí solo o por asesoría de la Unidad de Gestión de Riesgo Comunal; determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud y/o complejidad del evento.
- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres o posible interrupción de suministros básicos que puedan afectar negativamente a la población y que disponga el alcalde o solicitud de alguno de los miembros del COGRID comunal la convocatoria de este.

5.2.- CONVOCATORIA

Fase Respuesta y Recuperación:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de respuesta y recuperación

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes:

- Correo electrónico
- Llamada telefónica
- Mensaje de texto SMS

- Mensaje vía WhatsApp
- Comunicación radial
- Comunicación a través de vía telemática

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el link de conexión y/o plataforma de conexión.

Fase Mitigación y Preparación:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de Mitigación y Preparación:

- Correo electrónico
- Llamada telefónica
- Mensaje de texto SMS
- Mensaje vía WhatsApp
- Comunicación radial
- Comunicación a través de vía telemática

El alcalde/alcaldesa, o el funcionario/a designado de la Unidad Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres, o a quien se le asigne dicha función deberá convocar sesiones ordinarias y/o extraordinarias:

Las sesiones ordinarias se realizarán cada tres meses

El alcalde/alcaldesa, como máxima autoridad comunal por propia iniciativa o por solicitud de algún integrante del Comité; podrá convocar a sesiones extraordinarias donde se indicarán las materias específicas a abordar.

5.3.- AUTOCONVOCATORIA

En las **fases de Respuesta y Recuperación**, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una "Auto-convocatoria", debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.

En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

6.- CENTRO DE OPERACIONES

Los centros de operaciones principal y alternativos del Comité Comunal definidos en este instructivo, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación, se indica el detalle de cada centro de operación:
Centro de Operaciones Principal: Dirección de Seguridad Pública de Cerrillos
Dirección: Calle Piloto Lazo #90, Cerrillos

Centro de Operaciones Alternativo 1: Segunda Compañía Cuerpo de Bomberos Maipú
Dirección: Av. Cerrillos #674, Cerrillos

Centro de Operaciones Alternativo 2: 34° Comisaria Vista Alegre
Dirección: Av. Las Torres #7468, Cerrillos

Centro de Operaciones Alternativo 3: Novena Compañía Cuerpo de Bomberos Maipú
Dirección: Av. Aeropuerto #7611, Cerrillos

7.- ANEXO N°1: FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplente)

Ficha de Enlaces							Fecha de Actualización: 07-03-2025	
N°	**Nombre y Apellidos**	**Organismo/Institución**	**Cargo**	**Titular (T) o Suplente (S)**	**Fase: Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3).**	**Correo electrónico (institucional/personal)**	**Teléfono Celular (principal y secundario si posee)**	**Información Adicional**
1	Johnny Yáñez Díaz	I. Municipalidad de Cerrillos	Alcalde	Titular	3	Reservado miembros permanentes	Reservado miembros permanentes	
2	Carlos Quintanilla Ortiz	I. Municipalidad de Cerrillos	Administrador Municipal	Suplente	3	Reservado miembros permanentes	Reservado miembros permanentes	
3	José Gutiérrez Suazo	I. Municipalidad de Cerrillos	Director GRDO	Titular	3	Reservado miembros permanentes	Reservado miembros permanentes	
4	Hernán Grandon Quinchel	I. Municipalidad de Cerrillos	Director Seguridad Pública	Suplente	3	Reservado miembros permanentes	Reservado miembros permanentes	
5	Fernando Molina Garcia	Cuerpo de Bomberos Maipú	Superintendente CBM	Titular	3	Reservado miembros permanentes	Reservado miembros permanentes	
6	Néstor Silva Ducos	Cuerpo de Bomberos Maipú	Vicesuperintendente CBM	Suplente	3	Reservado miembros permanentes	Reservado miembros permanentes	
7	Claudio Salinas González	Cuerpo de Bomberos Maipú	Comandante CBM	Suplente	3	Reservado miembros permanentes	Reservado miembros permanentes	
8	Francisco Marengo Epuñan	Cuerpo de Bomberos Maipú	2° comandante CBM	Suplente	3	Reservado miembros permanentes	Reservado miembros permanentes	
9	Alexis Duran Guerra	Carabineros de Chile	Comisario 34° Comisaria	Titular	3	Reservado miembros permanentes	Reservado miembros permanentes	
10	Ignacio Gatica Aravena	Carabineros de Chile	Subcomisario 34° Comisaria	Suplente	3	Reservado miembros permanentes	Reservado miembros permanentes	

2. El Instructivo y el Anexo N°1 que por este acto se aprueba, se adjunta y forman parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUCH/sbb.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección Gestión del Riesgo de Desastres
Página Web.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres

Comuna de Cerrillos



1.- PROPÓSITO DEL INTRUCTIVO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ COMUNAL

El propósito del instructivo es establecer lineamientos estándar para la organización y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres –COGRID- en las distintas fases del ciclo del riesgo para dar respuesta tanto en las **fases de mitigación y preparación,** así ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe correspondiente a las **fases de respuesta y recuperación**, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la coordinación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres, considerando los principios de prevención, apoyo mutuo, coordinación, transparencia, participación, escalabilidad y oportunidad[1].

2.- FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

El Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres COGRID, deberá cumplir con las siguientes funciones:

2.1.- Funciones del Comité en Fase de Mitigación y Preparación

- Dar una aprobación preliminar al Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos, previo al envío para revisión y elaboración de informe técnico por parte de la Dirección Regional de SENAPRED.
- Posteriormente de ser aprobado el plan por parte de la Dirección Regional del SENAPRED a través de un informe técnico, el Comité deberá aprobar a través de un acta el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y/o Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos (previo al decreto alcaldicio).
- Recomendar a la Dirección Regional de SENAPRED los proyectos que serán postulados para su financiamiento con cargo al Programa de Gestión del Riesgo de Desastres, considerando las líneas de financiamiento establecidas en las bases de postulación dispuestas por SENAPRED.
- Otras de acuerdo con el alcance del COGRID.

2.2.- Funciones del Comité en Fase de Respuesta y Recuperación

- Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia o desastre, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Mantener la coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.
- Otras de acuerdo con el alcance del COGRID.

[1] Ley 21.365, artículo 4°.

3.- INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Los integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

3.1.- Integrantes del Comité en Fases de Mitigación y Preparación[2]

Miembros permanentes:

- Alcalde/Alcaldesa, quien lo preside.
- Jefe/a de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función[3], quien hará las veces de Secretario Técnico y Ejecutivo.
- Jefe/a de la Comisaria o Tenencia o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna.
- Superintendente/a del Cuerpo de Bomberos con competencia en la comuna o representante que este designe.

Miembros convocados, entre otros:

- Jefe/a Secretaría comunal de Planificación.
- Jefe/a Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Jefe/a Dirección de Obras Municipales.
- Jefe/a Dirección de Transito
- Jefe/a Dirección de Seguridad pública
- Representante Policía de Investigaciones de Chile.
- Representante Consejo de la Sociedad Civil.
- Representante de Fuerza Aérea de Chile

También se podría incluir algún represente de empresa privada o algún organismo no gubernamental ONG en la zona, considerando que pueda tener algún compromiso establecido como acción estratégica definida en el plan comunal para la RRD, o que pueda aportar con recursos, capacidades, conocimiento e información al desarrollo de la RRD en la comuna.

3.2.- Integrantes del Comité en Fases de Respuesta y Recuperación[4]

Miembros permanentes:

- Alcalde/Alcaldesa, quien lo preside.
- Jefe/a de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función[5], quien hará las veces de Secretario Técnico y Ejecutivo.
- Jefe/a de la Comisaria o Tenencia o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna.
- Superintendente/a del Cuerpo de Bomberos con competencia en la comuna o representante que este designe.

Miembros convocados, entre otros:

- Jefe/a Secretaría comunal de Planificación.
- Jefe/a Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Jefe/a Dirección de Obras Municipales.
- Jefe/a Dirección de Transito
- Jefe/a Dirección de Seguridad pública

---

[2] Los cuatro integrantes mencionados en el formato son obligatorios de acuerdo a la Ley 21.364, artículo 8°.
3 Ley 21.364 art. 8 y Ley 18.695, artículos 26° bis y 26° ter.
[4] Los cuatro integrantes mencionados en el formato son obligatorios de acuerdo a la Ley 21.364, artículo 8°.
5 Ley 21.364 art. 8 y Ley 18.695, artículos 26° bis y 26° ter.

- Representante Policía de Investigaciones de Chile.
- Representante Consejo de la Sociedad Civil.
- Representante de Fuerza Aérea de Chile

Adicionalmente se podrá incluir en el Comité a otros organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten necesarias para abordar una emergencia de acuerdo a las amenazas presentes en la comuna.

3.3.- FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplentes)

La ficha de enlaces con la información de contacto de cada uno de los miembros permanentes y sus respectivos suplentes del comité en las **fases de mitigación y preparación,** como en las **fases de respuesta y recuperación** se encuentran en el **anexo N°1** del presente documento.

Los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes, cuentan con las atribuciones necesarias para participar y poner a disposición las gestiones y recursos acorde a sus competencias en el Comité Comunal.

Al existir algún cambio en la designación de algún integrante, esta información será actualizada en el anexo respectivo.

La información será utilizada de modo exclusivo por esta Municipalidad, para realizar las convocatorias a cada una de las sesiones, en atención al resguardo de la información.

5.- SESIONES ORDINARIAS Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS

El quórum mínimo para sesionar en las **fases de Mitigación y Preparación**, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias será de 3/5 de los miembros permanentes, considerando siempre la asistencia del Presidente/a del Comité y del Secretario Técnico Ejecutivo.

Para las sesiones de Comité, en las **fases de Respuesta y Recuperación**, no existirá un quorum mínimo para sesionar, ni tampoco será requisito para sesionar la asistencia de su Presidente/a. Sin perjuicio de los expuesto, para sesionar siempre se requerirá la asistencia del Secretario Técnico Ejecutivo.

El Comité aprobará el o los acuerdos a través de mayoría simple de sus miembros presentes, y en caso de existir empate, dirimirá el Presidente/a del Comité.

6.- ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO CONVOCATORIA

6.1.- ACTIVACIÓN

Ocurrido un incidente, emergencia o ante la proyección de una emergencia, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres en las **fases de respuesta y rehabilitación** podrá ser activado de manera inmediata por el alcalde/alcaldesa, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (**UGRDC**), o por el área que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
- Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio comunal, provincial, regional o nacional, que posean un potencial impacto de afectación a la comunidad.

- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas limítrofes de una misma región y que, por evaluación de la máxima autoridad comunal, por sí solo o por asesoría de la Unidad de Gestión de Riesgo Comunal; determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud y/o complejidad del evento.
- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres o posible interrupción de suministros básicos que puedan afectar negativamente a la población y que disponga el alcalde o solicitud de alguno de los miembros del COGRID comunal la convocatoria de este.

6.2.- CONVOCATORIA

Fase Respuesta y Recuperación:
La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de respuesta y recuperación

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes:

- Correo electrónico
- Llamada telefónica
- Mensaje de texto SMS
- Mensaje vía WhatsApp
- Comunicación radial
- Comunicación a través de vía telemática

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el link de conexión y/o plataforma de conexión.

Fase Mitigación y Preparación:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de Mitigación y Preparación:

- Correo electrónico
- Llamada telefónica
- Mensaje de texto SMS
- Mensaje vía WhatsApp
- Comunicación radial
- Comunicación a través de vía telemática

El alcalde/alcaldesa, o el funcionario/a designado de la Unidad Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres, o a quien se le asigne dicha función deberá convocar sesiones ordinarias y/o extraordinarias:

Las sesiones ordinarias se realizarán cada tres meses

El alcalde/alcaldesa, como máxima autoridad comunal por propia iniciativa o por solicitud de algún integrante del Comité; podrá convocar a sesiones extraordinarias donde se indicarán las materias específicas a abordar.

6.3.- AUTOCONVOCATORIA

En las **fases de Respuesta y Recuperación**, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una "Auto-convocatoria", debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.

En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

7.- CENTRO DE OPERACIONES

Los centros de operaciones principal y alternativos del Comité Comunal definidos en este instructivo, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación, se indica el detalle de cada centro de operación:

Centro de Operaciones Principal: Dirección de Seguridad Pública de Cerrillos
Dirección: Calle Piloto Lazo #90, Cerrillos

Centro de Operaciones Alternativo 1: Segunda Compañía Cuerpo de Bomberos Maipú
Dirección: Av. Cerrillos #674, Cerrillos

Centro de Operaciones Alternativo 2: 34° Comisaria Vista Alegre
Dirección: Av. Las Torres #7468, Cerrillos

Centro de Operaciones Alternativo 3: Novena Compañía Cuerpo de Bomberos Maipú
Dirección: Av. Aeropuerto #7611, Cerrillos

8.- ANEXO N°1: FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplente)

Ficha de Enlaces							Fecha de Actualización: 07-03-2025	
N°	**Nombre y Apellidos**	**Organismo/Institución**	**Cargo**	**Titular (T) o Suplente (S)[6]**	**Fase[7]: Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3).**	**Correo electrónico (institucional/personal)**	**Teléfono Celular (principal y secundario si posee)**	**Información Adicional**
1	Johnny Yáñez Díaz	I. Municipalidad de Cerrillos	Alcalde	Titular	3	Reservado miembros permanentes	Reservado miembros permanentes	
2	Carlos Quintanilla Ortiz	I. Municipalidad de Cerrillos	Administrador Municipal	Suplente	3	Reservado miembros permanentes	Reservado miembros permanentes	
3	José Gutiérrez Suazo	I. Municipalidad de Cerrillos	Director GRDO	Titular	3	Reservado miembros permanentes	Reservado miembros permanentes	
4	Hernán Grandon Quinchel	I. Municipalidad de Cerrillos	Director Seguridad Pública	Suplente	3	Reservado miembros permanentes	Reservado miembros permanentes	
5	Fernando Molina Garcia	Cuerpo de Bomberos Maipú	Superintendente CBM	Titular	3	Reservado miembros permanentes	Reservado miembros permanentes	
6	Néstor Silva Ducos	Cuerpo de Bomberos Maipú	Vicesuperintendente CBM	Suplente	3	Reservado miembros permanentes	Reservado miembros permanentes	
7	Claudio Salinas González	Cuerpo de Bomberos Maipú	Comandante CBM	Suplente	3	Reservado miembros permanentes	Reservado miembros permanentes	
8	Francisco Marengo Epuñan	Cuerpo de Bomberos Maipú	2° comandante CBM	Suplente	3	Reservado miembros permanentes	Reservado miembros permanentes	
9	Alexis Duran Guerra	Carabineros de Chile	Comisario 34° Comisaria	Titular	3	Reservado miembros permanentes	Reservado miembros permanentes	
10	Ignacio Gatica Aravena	Carabineros de Chile	Subcomisario 34° Comisaria	Suplente	3	Reservado miembros permanentes	Reservado miembros permanentes	

[6] Indique con la letra T si es Titular o con la letra S si es Suplente.
[7] Indique con un número si los integrantes del Comité comunal para la GRD serán convocados solo para la fase de Mitigación y Preparación (1), solo para la fase de Respuesta y Recuperación (2), o en todas las fases (3).